


160AS-EDI2405-131

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Aburrá Sur Medellín	
EDICTO	
CARLOS AUGUSTO ESCOBAR URIBE	160AS-EDI2405-131
Fecha: 20-may-2024 11:44 AM Pág: 5	Favor citar este número al responder.
Anexos: ninguno	
Archivar en: 130AS8-2005-14*CARLOS AUGUSTO ESCOBAR URIBE	
Radicado por: Diana Marcela Marin Caro	

La jefe de la Oficina Territorial Aburrá Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas mediante el Acuerdo 452 de 2014, modificado por el Acuerdo 180-ACU2008-586 de 2020, la Resolución 040-1607-22528 del 14 de julio de 2016, la Resolución 040-RES2402-393 del 05 de febrero de 2024, se permite notificar a CARLOS AUGUSTO ESCOBAR URIBE, identificado con Cédula de ciudadanía número 98.556.517, el Acto administrativo **160AS-ADM2312-13621** del 14 de Diciembre de 2023 expedido en el expediente AS8-2005-14, mediante el cual se

DISPONE

Primero: **REQUERIR** al señor CARLOS AUGUSTO ESCOBAR URIBE, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.556.517, para que, dentro de los términos descritos en el seguimiento efectuado al uso y aprovechamiento del recurso natural autorizado, proceda a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

No.	Descripción	Plazo (meses)
1	Realizar la revegetalización del talud que se encuentra aguas arriba de la entrada de la quebrada La Zarzo al box culvert, en las coordenadas Magna Sirgas/ Origen Nacional X: 4708905,676 y Y: 2230406,195; lo anterior, en lo posible en conjunto con los propietarios del predio colindante.	1

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales



CORANTIOQUIA

160AS-EDI2405-131

2	Presentar una propuesta para la revegetalización de las zonas de protección de la quebrada La Zarzo, de acuerdo a directriz interna de ocupación de cauces, en donde se indica que: "Faja de retiro o Rondas Hídricas: El beneficiario de la autorización deberá presentar una propuesta para el enriquecimiento o la conformación de éstas, a lo largo del tramo en el cual se solicita la autorización y acorde a lo establecido en el POT del municipio, donde esta faja se considera "suelo de protección", debiendo garantizarse una cobertura vegetal y permanecer libres de cualquier tipo de construcción, de procesos o actividades que deterioren o limiten su condición natural y, de cerramientos no transparentes que impidan su disfrute visual. Además, sobre estas fajas se prohíbe el cambio de zona verde por pisos duros y la construcción o instalación de	1
---	--	---

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Página 10 de 12

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 2 de 5

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982

SC-CER341300

160AS-EDI2405-131

160AS-ADM2312-13621

	parqueaderos, kioscos, casetas, piscinas, antenas, placas o zonas deportivas, zonas de depósitos, tanques de almacenamiento de gas e instalaciones similares, sótanos y semisótanos".	
--	---	--

Parágrafo: Para el cumplimiento de las obligaciones anteriores, se deberá tener en cuenta las recomendaciones dadas en el Informe Técnico N° 110-IT2311-18224 del 24 de noviembre de 2023.

Segundo: La corporación continuará realizando visitas de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones inherentes al presente permiso.

Tercero: En caso de incumplimiento a las obligaciones impartidas por esta Corporación se procederá a dar aplicación al procedimiento de caducidad según el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Cuarto: En el evento de producirse afectaciones a raíz del desacato a las exigencias realizadas por esta autoridad ambiental, se procederá a iniciar el respectivo proceso sancionatorio según la ley 1333 de 2009.

Quinto: Contra las disposiciones del presente acto, no procede recurso alguno, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 3 de 5

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co





CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

160AS-EDI2405-131

Sexto: Notificar el presente Acto administrativo al señor CARLOS AUGUSTO ESCOBAR URIBE, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.556.517, en los términos de los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y lo previsto en el Decreto 01 de 1984, según régimen de transición aplicable.

Séptimo: El usuario podrá reportar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con su concesión, permiso, licencia y/o autorización ambiental, de la cual es titular, y realizar la autogestión del seguimiento, a través del aplicativo E-SIRENA al cual se accede por la página de la Corporación www.corantioquia.gov.co, y en el cual se encuentra el Módulo de Autogestión del Seguimiento.

Dada en Medellín-Antioquia, el 14 diciembre de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

160AS-ADM2312-


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Jefe Oficina Territorial Aburrá Sur

Expediente: AS8-2005-14
Respuesta a: N° 110-IT2311-18224 del 24 de noviembre de 2023
Copia: N/A
Tiempo: 2:00 horas
Asignación: AS-23-6812

Elaboró: Diego Andrés Oquendo Escobar/Abogado Contrato N°160-CNT2306-149 de 2023

Revisó: Cesar Julio Giraldo Ramirez/Coordinador Contrato N°160-CNT2306-149 de 2023
Fecha de elaboración: 2023-11-30

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 4 de 5

DIRECCION_TERRITORIAL
CORREOE_TERRITORIAL
www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982 SC-CER341300

160AS-EDI2405-131

Fijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO

Desfijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO

Expediente AS8-2005-14

Asignación: AS-23-7267

Elaboró: Blanca Stella Ospina Marin
Revisó: Andrea Restrepo Benjumea



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 5 de 5

DIRECCION_TERRITORIAL
CORREOE_TERRITORIAL
www.corantioquia.gov.co

